



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 019-2022-MDCGAL-T

Cm. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 de abril de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2022, en orden del día, sobre: "**APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DEL 50% DEL PAGO DE DERECHOS POR INHUMACION SOBRE CASO SOCIAL**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa establece en el artículo 78° " La Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del Cementerio Camposanto Municipal Paraíso Eterno a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de su situación social y económica y de su Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, el artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que: Corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley;

Que, mediante solicitud con CUD N° 286930-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, la Sra. Gladys Mamani Paquita, solicita apoyo con una tumba en tierra para enterrar a su conviviente y padre de sus hijos quien falleció el 27 de febrero del 2022, en la Asoc. Carmen de la Legua Mz. B Lt. 7A - América/ Perú/ Tacna/ Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, mediante Informe N° 0076-2022-UASM-GDESS/MDCGAL, el Jefe (e) de la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, emite informe respecto a la Solicitud de Exoneración de Pago de Tumba en Tierra en el Campo Santo Municipal, concluyendo que habiéndose evaluado y sujeto al informe remitido por el programa de Asistencia Social, cumpliendo con la presentación de los requisitos, la Unidad de Administración de Servicios Múltiples otorga OPINION FAVORABLE ante la solicitud, por lo que se propone otorgar la exoneración del 50% del costo que viene siendo S/. 625.50 Soles, por servicio de Sepultura en tierra (bipersonal) 2 ocupantes, siendo el costo normal de S/. 1,251.00 Soles y ante la exoneración estaría depositando S/. 625.50 Soles;

Que, mediante Informe N° 0811-2022-GDESS/MDCGAL, de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, concluye que teniendo en cuenta los informes de las áreas competentes, considera PROCEDENTE continuar con el trámite de exoneración de pago por el 50% por el servicio de sepultura en tierra (bipersonal) 02 ocupantes, todo ello a fin de atender la solicitud presentada por la Administrada;

Que, con Informe N° 0246-2022-GAJ/MDCGAL, de fecha 16 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente, a la solicitud de servicio de inhumación, con exoneración de pago del 50% por el servicio de sepultura en tierra (bipersonal) 02 ocupantes, que asciende al monto de S/. 625.50 Soles, siendo el costo normal S/.1,251.00 Soles, solicitado por la administrada Sra. Gladys Mamani Paquita a favor de quien en vida fue su Conviviente y padre de sus hijos el Sr. Nazario Morales Chara, de conformidad al Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Camposanto Municipal "Paraíso Eterno";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACION DEL 50% DEL PAGO DE DERECHOS POR INHUMACION SOBRE CASO SOCIAL", a favor de la Sra. Gladys Mamani Paquita, según las consideraciones antes expuestas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 019-2022-MDCGAL-T

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad y a la Unidad de Administración de Servicios Múltiples, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
.....
ING. WILSON LOPEZ CHOQUE
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
.....
Msc. Freddy J. Huashualdo Huahacuni
Arquitecto - Ing. Civil
ALCALDE

C.c
GM
GEDES
UAMM
GAL
Archivo